

los Caballo por una antigua en
 su creacion, y que la alternativa
 solo la ha havido desde el año pa-
 sada de ochocientos nueve, y no por
 acuerdo de esta Ciudad; que el vecino
 muy lejos de perjudicarse como quie-
 ran suponer, sale beneficiado en com-
 pra de la carne al ultimo y la toma
 como explicase en caso necesario con todo
 el rebufo de donde se podria decir sobre la Merca-
 ant de S. Maria, pues era no ignora de quien
 vino la disposicion de la alternativa, y
 de que el q. dice como uno de los comi-
 sionados de carne dispuso se siguiera la
 practica registrada en los libros capi-
 tulares y tomando los correspondien-
 tes informes, por todo lo que espere
 tener la oportunidad de suspender la exe-
 cucion del citado acuerdo y mandar ci-
 tar para que con vista de anteceden-
 tes e informes de los comisionados de
 carne (si lo hallan por conveniente)
 se derogue dicha determinacion, suplica
 al Excmo Sr. Gobernador que no Pre-
 side de Justicia tenga a bien de man-
 dar se le libre testimonio de esta su
 exposicion y acuerdo que se ayere: Y
 entendido por esta Ciudad acordada: se sus-
 penden los efectos de la Resolucion que se
 reclama y se pare la Justicia que lo mo-
 tivo a los Caballeros Comisarios Ca-
 balleros de carne para que informen

[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page, including the word 'CABALLEROS' and other illegible text.]

